



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-771-APN-SECT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Octubre de 2017

Referencia: Expediente N° 1.748.241/16

VISTO el Expediente N° 1.748.241/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente N° 1.750.314/17, agregado como fojas 38 al Expediente Principal, obra el Acta Complementaria celebrada entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) por el sector gremial y la FEDERACION ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORA (FADAPH) por el sector empleador, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por medio de dicha acta las partes aclaran como se va a instrumentar la GRATIFICACION ESPECIAL EXTRAORDINARIA, que fuera homologada mediante Resolución 2017-184-APN-SECT#MT, con fecha 31 de Enero de 2017, conforme las prescripciones y demás consideraciones que obran en el texto al cual se remite.

Que las partes firmantes se encuentran legitimadas para celebrar la presente Acta Complementaria conforme surge de los antecedentes de autos.

Que asimismo han acreditado su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del Acta celebrada, se corresponde con la representatividad que ostenta el sector empleador firmante, y la Entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que se encuentra constituida la respectiva Comisión Negociadora, conforme a lo previsto en la Ley N° 23.546.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 48/15.



Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologada el Acta Complementaria celebrada entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) por el sector gremial y la FEDERACION ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORA (FADAPH) por el sector empleador, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.750.314/17, agregado como fojas 38 al Expediente Principal, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acta Complementaria glosada a fojas 2/3 del Expediente N° 1.750.314/17, agregado como fojas 38 al Expediente Principal.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 397/04.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by PITRAU Horacio Bernardino
Date: 2017.10.13 19:52:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Bernardino Pitrau
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.10.13 19:52:53 -03'00'



Expediente N° 1.748.241/16

Buenos Aires, 25 de octubre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 771/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente N° 1.750.314/17, agregado como fojas 38 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **902/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T